EVALUACION DE CAPACIDAD TECNICA DE OPERADOR A CONTRATAR

Una vez recibidos los documentos por parte del operador **Corporación Unida por el Desarrollo - CORPUDESA** con NIT. 900208959-7 con quien se pretende contratar la modalidad **Prestación de Servicios a la Comunidad** a desarrollarse en el municipio de Cali, para la atención de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional; se procede a analizar la información a la luz de los criterios definidos por el memorando radicado N° 20252000000153183 del 24 de noviembre de 2025 de orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios en las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la dirección de protección y el anexo 1 requisitos para contratar personas jurídicas, para la evaluación técnica que a continuación se describe:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, firmada por el Representante Legal.

El operador aporta comunicación de fecha del 11 de diciembre de 2025 en la que la entidad se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes. Por lo anterior y con base en la información aportada, me permito manifestar que el operador **Corporación Unida por el Desarrollo - CORPUDESA** modalidad **Prestación de Servicios a la Comunidad** cumple con la capacidad técnica definida por el citado anexo 1 requisitos para contratar personas jurídicas.

Se firma en Santiago de Cali a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Jaime Arcos Barajas.
Coordinador Grupo Interno de Protección
Especial y Autoridades Administrativas
Regional Valle del Cauca

Aprobó: Jaime Arcos Barajas – Coordinador Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Revisó: Jaime Arcos Barajas – Coordinador Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proyectó: Alejandra Cortés Mosquera - Grupo de Protección

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF
Valle del Cauca
Sede de la Dirección Regional Valle
Avenida 2 Norte # 33 – 45
Barrio Prado Norte Cali – Valle

Yo, **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.372 de Alejandría (Antioquia), actuando en mi calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA, NIT 900.208.959-7, manifiesto que esta institución se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el 9 de diciembre de 2025.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD: CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO
NIT: 900.208.959-7
CORREO ELECTRÓNICO: info@corpudesa.org